



**APRUEBA BASES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO
DEL PATRIMONIO CULTURAL VERSIÓN 2015, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

10 MAR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 06.03.2015* 540

VALPARAÍSO,

VISTO:

Memorando Interno N° 128, de la Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural de este Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, durante el año 2010 se formuló y ejecutó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las regiones de Valparaíso, Maule, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación del Programa, éste se realizó durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, extendiéndose su cobertura a todo el país.

Que, de esta manera se ha considerado necesaria la realización de una nueva convocatoria para el presente año, considerando que el objeto del Programa será apoyar el rescate, la recuperación, la restauración y puesta en valor de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales que han afectado a nuestro país, y/o que se encuentran en estado de desuso funcional, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de puesta en valor.

Que, la Política Cultural 2011-2016 establece el objetivo N° 12 de "...contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural material..." y el objetivo N° 13 de "...Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural inmaterial..."

Que, el Programa de Gobierno 2014-2018 establece la Medida N° 21, a saber, la puesta en marcha de un Programa de Recuperación Regional de Infraestructura Patrimonial Emblemática en cuatro regiones. El programa contempla la participación



ciudadana como parte sustancial para las decisiones de intervención en las comunas en donde se realicen intervenciones. A su vez, la Medida N° 22, contempla diseñar e implementar un Programa Nacional de Sitios, Zonas y Bienes Chilenos, declarados Patrimonio de la Humanidad, que deberá coordinar las acciones de los ministerios de Cultura, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales, Transportes y Telecomunicaciones, intendencias y autoridades comunales. El objetivo es resguardar y aumentar la cantidad de estos sitios en el país (sitios, zonas y bienes chilenos). La Medida N° 23, establece la creación de un Programa de Gestión Local del Patrimonio, que asigne recursos económicos y profesionales competentes a comunidades del país, poseedoras de expresiones del patrimonio cultural inmaterial y/o que se encuentren emplazadas en entornos geográficos y arquitectónicos de relevancia patrimonial, con el objeto de cuidar y mantener estas expresiones y entornos (Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional).

Que, la Resolución Exenta N° 3428, de fecha 14 de octubre de 2014, crea el Departamento de Patrimonio Cultural del Consejo, donde se desarrollarán los Programas de "Sistemas de Patrimonio Material e Inmaterial", "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" y el "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática".

Que, el Consejo de la Cultura y de las Artes es miembro del Consejo de Monumentos Nacionales, y busca colaborar en la protección y puesta en valor de bienes patrimoniales protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. A si mismo quiere asumir un compromiso con la protección, recuperación y puesta en valor del patrimonio protegido en los Planes Reguladores Comunales, en el marco del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

Que, el Estado chileno ha ratificado la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural UNESCO año 1980 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO, año 2008.

Que, la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015, considera en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 01-002, glosa 19, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos para el financiamiento de los citados programas.

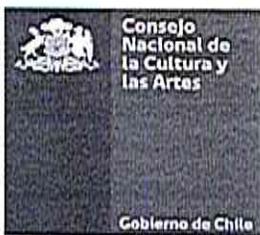
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba las siguientes bases del Concurso del Fondo del Patrimonio Cultural:





BASES DEL CONCURSO FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL

I.- PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En cumplimiento de su misión, invita a participar en el Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2015, atendida la necesidad de recuperar y poner en valor todo aquel patrimonio material que ha sufrido el embate del tiempo y de la naturaleza, y/o se encuentra en estado de obsolescencia funcional mediante acciones que permitan mitigar los efectos de dichos agentes inexorables e imprevisibles sobre la conservación del patrimonio.

En sus versiones anteriores, este programa ha logrado contribuir a recuperar en distintas localidades del país los inmuebles de valor patrimonial, además de acrecentar el interés y compromiso del Estado en cooperar con la Sociedad Civil en generar iniciativas públicas y de alianza público-privadas para la preservación de nuestra herencia cultural.

Este programa cuenta con recursos contemplados especialmente en la ley 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO E INMUEBLES A BENEFICIAR

1. OBJETIVO

El objetivo de este programa es apoyar el rescate, la recuperación, conservación y puesta en valor de inmuebles patrimoniales, sean éstos de dominio público o privado, con acceso y/o uso público, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de intervención.

2. REQUISITOS DEL INMUEBLE A BENEFICIAR

Los inmuebles beneficiados por el Fondo del Patrimonio Cultural deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.
- b) Ser representativos de un valor patrimonial que revistan importancia de carácter histórico, urbano o arquitectónico y ser poseedores de una alta significación cultural y/o, social para la comunidad en la que se insertan.
- c) Poseer **vocación de uso público** permanente, ya sea en parte o en su totalidad, de acceso pagado o gratuito. Para los efectos de este concurso, se entiende por inmueble con **vocación de uso público** aquél que cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - i. Inmueble con acceso público y que preste a la comunidad servicios sociales, culturales, deportivos, religiosos u otros de similar naturaleza.





- ii. Inmueble cuya fachada o fachadas conformen paisaje urbano y que estén permanentemente a la vista del público, y/o que se vinculan con espacios públicos.

Si el inmueble tuviese **vocación de uso público en forma parcial**, lo que será calificado por el Consejo, sólo se podrá cofinanciar en virtud de estas Bases hasta el **50% del costo del proyecto**, referido a la **parte que cumpla tal vocación**, en cualquiera de las líneas de cofinanciamiento de acuerdo a la respectiva ficha de postulación.

III.- CONVOCATORIA

1. Postulantes

Podrán participar las personas jurídicas de derecho público o privado que no se encuentren en las causales de inadmisibilidad señaladas en el punto III.4 de bases para presentar proyectos de puesta en valor de inmuebles y que cumplan los requisitos señalados en la misma.

2. Cronograma de actividades

- 2.1 La convocatoria se encontrará **abierta 60 días corridos** para la recepción de postulaciones, contado desde la publicación de estas bases en la página web institucional.
- 2.2 **Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración**, se contempla un período de consultas de **25 días corridos**, a contar desde el día del lanzamiento del Fondo del Patrimonio Cultural, para realizar consultas por escrito, dirigidas al secretario técnico del jurado, al correo electrónico fondodelpatrimonio@cultura.gob.cl.
- 2.3 **Publicación de las respuestas**, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo **10 días corridos** siguientes al cierre del período de consultas y podrán ser revisadas por los concursantes en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2.4 **Revisión de admisibilidad**, de los antecedentes de postulación, se realizará en un plazo de **30 días corridos**, contados desde el cierre de la convocatoria, si el día de cierre es sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.
- 2.5 **Evaluación y selección**
- 2.6 **Lista de espera**
- 2.7 **Antecedentes y suscripción de convenio**

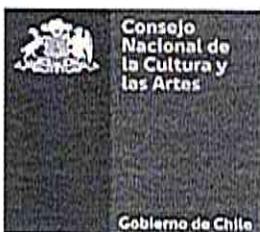
3. Plazo y lugar de entrega

La convocatoria se encontrará abierta 60 días corridos para la recepción de postulaciones, contado desde la publicación de estas bases en la página WEB institucional. Se recibirán las postulaciones en el Nivel Central Valparaíso del Consejo, Plaza Sotomayor 233, Valparaíso. Para llevar a cabo la postulación, el postulante deberá adjuntar los antecedentes que se señalan en el numeral 4 siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá enviar la postulación mediante **carta certificada**, donde para todos los efectos se considerará la fecha del envío como fecha de presentación de postulación.

Se debe tener presente, que luego que corra la **lista de espera** (numeral III.10), en caso de existir mayores recursos debido a un incremento del Fondo del Patrimonio, previa certificación de disponibilidad de recursos por parte del Consejo, se podrá realizar una **nueva convocatoria** a este concurso, en los mismos términos que la presente.

4. Causales de Inadmisibilidad





Serán inadmisibles las postulaciones efectuadas por las personas jurídicas de derecho público o privado, en que tengan participación como integrante en cualquier calidad jurídica o en que sean parte de su equipo de trabajo, las autoridades y/o trabajadores del CNCA cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).

Todo proyecto presentado fuera de plazo o que no contenga en su postulación los documentos y respaldos indicados en el numeral III.5 letra a) hasta letra c), será inadmisibile y no pasará a la etapa de evaluación.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones, cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará compatible para concursar, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso de concurso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de concurso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades y funcionarios que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. Contenido de la postulación

El postulante deberá entregar los siguientes antecedentes de manera separada, debidamente identificados por su respectivo numeral (incluyendo planimetría y carta Gantt las que, de ser de mayor formato oficio, deberán presentarse plegadas). Deberá entregar un respaldo digital de todos los antecedentes A) Del Postulante, B) Del inmueble a intervenir, C) Técnicos y D) Voluntarios (CD, DVD o Pendrive):

A) Del Postulante

1. Ficha Tipo de Postulación completa (Anexo N° 1) disponible en la página web del Consejo, donde se individualizará el Jefe de Proyecto, quien será el interlocutor con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
2. Fotocopia simple del rol único tributario de la entidad postulante.
3. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. Este requisito no se exigirá para las entidades integrantes de la Administración del Estado.
4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, y fotocopia simple de su cédula de identidad, con una vigencia no superior a los 60 días corridos a la fecha de presentación.
5. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
6. Individualización de los socios o accionistas de la persona jurídica, con indicación de su participación.
7. Listado con la individualización del equipo profesional responsable del proyecto, indicando su forma de participación (tipo de especialidad y etapa del proyecto, ya sea diseño o ejecución según corresponda). Además se deberá adjuntar documentación que acredite la experiencia de ejecución de proyectos de puesta en valor de patrimonio de uno o más profesionales del equipo.





8. Copia de los estatutos del postulante y de sus modificaciones, si las hubiere.
9. Si el propietario del inmueble es distinto del postulante, éste deberá entregar al CNCA una carta con autorización expresa para el desarrollo de las obras en el inmueble de propiedad del autorizante, según Anexo N°7 de las presentes bases, firmada ante Notario por el propietario (de acuerdo al respectivo certificado de dominio vigente), con una fecha de suscripción no anterior a 60 días desde que la presente y de duración por el plazo que dure el desarrollo del proyecto, lo que deberá constar en el documento, en que apruebe y acepte los derechos y obligaciones que confieren e imponen las Bases y el Convenio, en conformidad a los antecedentes del proyecto presentado.
10. Carta del arquitecto a cargo del proyecto, en el que se hace responsable del patrocinio del proyecto, según Anexo N° 6, debe acompañar certificado de título vigente.

B) Del inmueble a beneficiar

11. Copia de inscripción con certificación de vigencia con fecha de emisión no superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la convocatoria - sea del Conservador de Bienes Raíces o del Archivo Nacional, según corresponda. En el evento que sea inmueble sea un bien nacional de uso público, no será necesario acompañar dicho certificado, pero deberá acompañar un certificado emitido con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación, por el organismo administrador del inmueble que acredite tal calidad.
12. Certificado de hipotecas, gravámenes prohibiciones y litigios pendientes, por treinta años, con una vigencia no superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación.
13. En los casos en que el inmueble sea del Fisco y se encuentre entregado a un tercero, certificado que acredite dominio fiscal, con una vigencia no superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de postulación y documento que acredite la respectiva destinación, comodato, concesión, etc.
14. Certificado de Informaciones Previas emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales.
15. Documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales y/o el Consejo de Monumentos Nacionales en el caso de inmuebles protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (Comprobante de Ingreso, Ordinario de observaciones, Aprobación de permiso de edificación u otro) que respalde el estado de tramitación del proyecto informado en Anexo N° 1.

C) Técnicos

16. Presentación del proyecto en formato Power Point de no más de tres láminas según maqueta del Anexo N° 3. disponible en página web del Consejo, para exhibición al jurado al momento de su evaluación.
17. Justificación del valor histórico, urbano-arquitectónico y social; la vocación de uso público del inmueble, con texto e imágenes. En un máximo de 3 páginas y un máximo de tres imágenes.
18. Memoria Descriptiva, textual y gráfica, de la situación actual del inmueble, su contexto y de la intervención a realizar en no más de 5 páginas.
19. Planimetrías comparativas: de la situación original o existente versus la situación propuesta (plano de ubicación del anteproyecto, plantas, cortes y elevaciones con indicación de norte, calles y escala (1:100 o 1:50), debidamente acotados y con sus respectivos ejes).
20. Especificaciones Técnicas del anteproyecto de arquitectura y especialidades según corresponda.
21. Informe del Estado Estructural del inmueble a intervenir que acredite la existencia o la inexistencia de daños que comprometan la estructura. Si se acreditan daños estructurales se



- deberá considerar en la postulación el respectivo proyecto de reparación estructural para el área afectada suscrito por el calculista responsable (nombre completo y firma).
22. Presupuesto de la obra formulado de acuerdo a la Ficha Tipo Presupuesto del Anexo N° 4 de las presentes bases, disponible en la página Web del Consejo.
 23. Carta Gantt de la obra coherente con el itemizado de las especificaciones técnicas y del presupuesto. El plazo de ejecución de los proyectos deberá reflejarse en la Carta Gantt y deberá contemplarse como fecha máxima de término de su ejecución el mes de agosto del año 2016.
 24. Un documento que describa el Modelo de Gestión en no más de 10 páginas y que considere y desarrolle los conceptos referenciales indicados en Anexo N° 5 (Conceptos Referenciales para la elaboración de un Modelo de Gestión).

D) Voluntarios

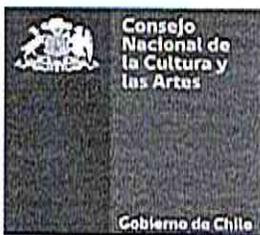
Se podrá presentar otros antecedentes que complementen la postulación, tales como aquellos que acreditan el uso y la valorización social y comunitaria. (p.e. Cartas de Apoyo, Lista de Firmas de Apoyo, etc.); antecedentes que acrediten un reconocimiento especializado (publicaciones, referencias, etc.) y otros documentos que el postulante considere relevantes.

6. Presupuesto Líneas de Focalización del Fondo de Patrimonio

Uno de los objetos de las presentes bases es entregar un porcentaje de cofinanciamiento a 3 (tres) Líneas de diferente naturaleza, donde cada uno de los proyectos deberá indicar a que Línea postula, debidamente fundamentado, lo que puede ser revisado y cambiado en la fase de admisibilidad y/o por el jurado, siempre cuando beneficie al postulante. El Consejo adjudicará el porcentaje de cofinanciamiento del proyecto seleccionado con un monto máximo de financiamiento, establecido en el numeral III.6.1 de las presentes bases.

Línea N°1: Porcentaje de cofinanciamiento hasta un 70%, respecto de proyectos en Inmuebles protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y/o por el Plan Regulador Comunal respectivo, en el marco del Art. 60 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, y que corresponden a las siguientes líneas programáticas:

- a) Proyectos que pertenezcan a las tipologías de Patrimonio Ferroviario, Patrimonio de localidades Rurales, Patrimonio de Pueblos Originarios y Patrimonio Industrial, consideradas en el Programa Sistemas de Patrimonio Material e Inmaterial del CNCA.
- b) Proyectos que estén insertos en Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO y sus respectivas zonas de amortiguación; o vinculados a inscripciones de lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, en el marco de las convenciones ratificadas por Chile. Se encuentra disponible material referencial en los siguientes sitios WEB inscritos: <http://monumentos.cl/consejo/606/w3-propertyname-565.html>, el nuevo sitio inscrito en 2014: <http://monumentos.cl/consejo/606/w3-propertyvalue-40853.html> y la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011>.
- c) Proyectos vinculados a los barrios asociados a la Zona Típica de Lota Alto en la comuna de Lota, y la Zona Típica del Pueblo de Guayacán en la comuna de Coquimbo, y barrios asociados al centro histórico de la comuna de Arica y la Zona de Conservación Histórica Matta, y la Zona de Conservación Histórica de Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella, la Zona Típica de la Población Madrid de la comuna de Santiago Centro y la Zona Típica del Sector que



indica los Barrios Yungay y Brasil de la comuna de Santiago Centro; en el marco del "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática". Se encuentra disponible material referencial en los siguientes sitios, Consejo Monumentos de Monumentos Nacionales sobre Monumentos Históricos y Zonas Típicas <http://www.monumentos.cl/consejo/606/w3-propertyname-546.html> y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), sobre inmuebles y Zonas de Conservación Histórica <http://www.patrimoniourbano.cl/inmuebles-y-zonas-patrimoniales/>

- d) Proyectos que se vinculan y asocian al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile publicado en la página web: <http://inventario.sigpa.cl/>, creado por Resolución Exenta N° 2568 del 19 de junio de 2012, de este Servicio.

Línea N°2: Porcentaje de cofinanciamiento hasta un 60%, respecto de proyectos en Inmuebles protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y/o por el Plan Regulador Comunal respectivo, en el marco del artículo 60 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, y que no corresponden a las líneas programáticas mencionadas en la línea 1, letra a) hasta d).

Línea N°3: Porcentaje de cofinanciamiento hasta un 50%, respecto de proyectos en Inmuebles no protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales ni por el Plan Regulador Comunal respectivo, en el marco del artículo 60 de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

6.1 Monto máximo de cofinanciamiento

Los postulantes podrán optar al porcentaje de cofinanciamiento asociado a las tres Líneas de focalización indicadas en el numeral anterior, cuyo monto máximo de cofinanciamiento dependerá de la línea a la que formule su postulación, de acuerdo al siguiente detalle:

Líneas N° 1, 2 y 3 el CNCA adjudicará hasta un 70%, 60% y un 50% respectivamente, del costo total de cada proyecto seleccionado, con un tope máximo de \$ 180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) por inmueble a beneficiar.

El jurado determinará los montos por línea comprometidos, de acuerdo al presupuesto vigente.

6.2 En el caso de inmuebles cuya vocación de uso público sea de forma parcial, según lo definido en capítulo II.2 letra c (INMUEBLES A BENEFICIAR), sólo se podrá financiar el 50% del proyecto referido a la parte que cumpla tal vocación para toda línea de postulación.

| TABLA REFERENCIAL PARA APOORTE MÁXIMO CNCA | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|---|
| Línea de focalización | % Cofinanciamiento CNCA hasta | Monto Aporte Máximo CNCA | Para Aporte Máximo CNCA presupuesto proyecto debe ser igual o mayor a |
| Línea 1 | 70 | \$ 180.000.000 | \$ 257.142.857 |
| Línea 2 | 60 | \$ 180.000.000 | \$ 300.000.000 |
| Línea 3 | 50 | \$ 180.000.000 | \$ 360.000.000 |
| Según 6.2 | 50 | \$ 180.000.000 | \$ 360.000.000 |

Con cargo a los recursos entregados por el Consejo, sólo podrán financiarse presupuestos de obra y gastos directamente relacionados con la ejecución de ellas. Todo otro gasto, ya sea por concepto de



elaboración de propuesta, diseño, documentos de licitación, gastos notariales, certificados, trámites, honorarios profesionales por coordinación y administración, garantías, entre otros, deberá cubrirse con cargo al cofinanciamiento del postulante.

Durante la ejecución del proyecto y al finalizar el mismo el Consejo pedirá rendición de gastos, asociados a los hitos de avance indicados en la carta Gantt. En el evento que el costo efectivo del proyecto sea inferior al estipulado en el convenio, la diferencia deberá ser restituida al CNCA en la proporción que corresponda al aporte de éste, en relación al costo estimado del proyecto señalado en la postulación. Con todo, el porcentaje del proyecto realmente financiado por el CNCA no podrá ser superior al porcentaje señalado en cada una de las Líneas, según lo especificado en los puntos 6.1 y 6.2, debiendo siempre restituir el postulante el exceso.

El CNCA no entregará más recursos que los comprometidos en el respectivo convenio de ejecución de proyecto. Cualquier diferencia que se produzca en el valor del proyecto deberá ser asumida exclusivamente por la entidad beneficiaria.

El jurado determinará los montos por línea comprometidos, de acuerdo al presupuesto vigente.

Los recursos adjudicados podrán ser remesados a las entidades seleccionadas en las cuotas que se acuerden y fijen en el convenio y una vez tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio que se suscriba, previa rendición de la garantía correspondiente.

6.3 Cofinanciamiento

Los postulantes deberán contemplar el cofinanciamiento del proyecto, ya sea con recursos propios o de terceros, según lo indicado en la ficha de postulación o lo establecido en el respectivo convenio en caso que por disponibilidad presupuestaria el monto adjudicado sea menor al solicitado por el postulante.

Tratándose de donaciones privadas, el aporte de terceros podrá, de estimarse pertinente, acogerse a la Ley de Donaciones con Fines Culturales, de acuerdo a la Ley N° 20.675.

En el evento de que, previamente a esta publicación, se hayan invertido recursos en el inmueble como parte del proyecto que se postula, el CNCA los podrá reconocer como cofinanciamiento, siempre y cuando estén debidamente respaldados. Su ejecución deberá respaldarse en el informe final contemplado en el convenio de ejecución del proyecto que se suscriba entre el CNCA y la entidad beneficiaria. Los recursos a reconocer se limitarán a inversiones realizadas durante un año anterior, contabilizado desde esta publicación.

Los gastos administrativos para el otorgamiento de la garantía podrán ser financiados con recursos del cofinanciamiento privado y, en tal caso, serán considerados como parte del costo total del proyecto. Para estos efectos se entenderán como gastos administrativos, aquellos en que debe incurrir el postulante para que la respectiva entidad bancaria otorgue la garantía solicitada, no considerándose dentro de ellos, a vía de ejemplo, el depósito bancario que debe realizar un postulante para el otorgamiento de una boleta bancaria. Se deja constancia que a estimación del CNCA podrán ser rechazados aquellos gastos que no cumplan con las características mencionadas.

El CNCA podrá rechazar algunos de los otros gastos que no correspondan a lo indicado en el párrafo anterior y que presente el postulante como parte de los costos que ha incurrido, si estos no están debidamente respaldados o si su monto se encuentra fuera de mercado, para proyectos similares.

7. Garantía de recursos adjudicados





Los recursos y la ejecución del proyecto de acuerdo a su carta Gantt, deberán ser caucionados por el postulante beneficiario mediante vale vista, boleta de garantía bancaria, certificado de fianza o póliza de seguro, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, respectivamente, por igual monto al financiamiento adjudicado, extendida a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Ello garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes Bases.

Se podrán presentar las garantías, asociadas a etapas, hitos de cumplimiento, correspondientes a los estados de pago acordados y fijados en el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, extendidas a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La garantía deberá ser presentada en el **plazo máximo de 30 días corridos** contados desde la notificación de la selección y para los proyectos de la lista de espera en caso que corresponda, y deberá permanecer **vigente** desde esa fecha por un plazo igual al **plazo de ejecución del proyecto más 180 días corridos adicionales**.

Esta garantía podrá ser tomada por un tercero distinto a la entidad postulante.

Excepcionalmente, en casos autorizados por resolución fundada de la Subdirección, referidos a beneficiarios de proyectos de un monto de aporte igual o inferior a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), que acrediten mediante 3 (tres) documentos fehacientes, emanados por 3 (tres) instituciones emisoras de garantías de las señaladas anteriormente, se podrá autorizar la entrega de una Letra de Cambio autorizada ante notario. Una vez autorizado, el postulante debe hacer entrega de este instrumento en un plazo de 20 días, vencido este plazo, estos proyectos se entenderán rechazados.

Quedarán exonerados de otorgar esta caución las entidades integrantes de la Administración del Estado.

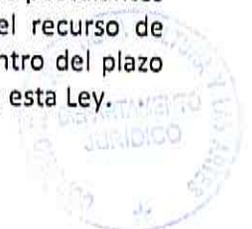
8. Revisión de la Admisibilidad

Vencido el plazo de la convocatoria y previo a la etapa de evaluación y selección, se abrirá una etapa de evaluación de admisibilidad, por un plazo de 30 días corridos para que el CNCA, a través de la Unidad de Infraestructura, Departamento Jurídico y Departamento de Patrimonio Cultural, revise los antecedentes de la postulación, a fin de determinar la admisibilidad de las postulaciones.

Durante este período se podrá solicitar a los participantes que aclaren aspectos de los documentos administrativos con el solo objeto que no queden fuera del proceso por aspectos formales o de vigencia. Esta comunicación será de público conocimiento y establecerá un plazo fatal para entregar las referidas aclaraciones.

La declaración de inadmisibilidad será efectuada por Resolución del CNCA, la que será notificada a todos los postulantes, por medio de un correo electrónico o una carta certificada, enviada al domicilio del Jefe de Proyecto, indicado en su postulación.

Conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.





Se deja constancia que, tratándose de proyectos cuyos recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso.

Si por hechos nuevos o que no fueron informados al CNCA antes y durante la etapa de revisión de admisibilidad, se constatare algún incumplimiento con posterioridad a dicha revisión, la admisibilidad quedará sin efecto, lo que constará en una Resolución de la Subdirectora Nacional, notificándose al postulante y publicándose en la página web institucional, esta resolución de declaración dejará sin efecto, de pleno derecho, la selección si ésta ya se hubiere producido.

9. Evaluación y Selección

Vencida la etapa de revisión de admisibilidad, se desarrollará la etapa de evaluación y selección de los proyectos.

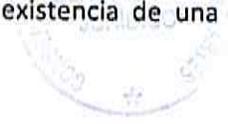
Esta evaluación y selección estará a cargo de un Jurado integrado por:

1. La Ministra Presidenta del CNCA o su representante, quien la presidirá.
2. Un representante de las Direcciones Regionales de Cultura.
3. Un representante del Directorio Nacional del CNCA.
4. Un representante de los Directorios Regionales del CNCA.
5. Un representante del Consejo Nacional de Monumentos Nacionales.
6. Un representante del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR).
7. Un representante del Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
8. Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Un experto en patrimonio del ámbito privado, residente en la región, designado por el Directorio Nacional del CNCA.
10. Un arquitecto de destacada trayectoria, designado por el Directorio Nacional del CNCA de una terna solicitada al Colegio de Arquitectos.
11. Un representante de la sociedad civil organizada, preocupada de temas patrimoniales, designado por el Directorio Nacional del CNCA.
12. Un representante de la sociedad civil organizada, de regiones, preocupado de temas patrimoniales, designado por el Directorio Nacional del CNCA.
13. Un representante del Comité de Patrimonio de la Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Un representante del Programa Puesta en Valor del Patrimonio de SUBDERE.

El quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el Presidente.

Actuará como Secretario Técnico del Jurado el Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural o el funcionario a quién éste designe, el que será apoyado por al menos un representante de la Unidad de Infraestructura Cultural de Gabinete de la Ministra para realizar dicha labor, que consistirá en velar por la convocatoria, el debido funcionamiento del Jurado, y lo asistirá en las sesiones que se realicen.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la Ley N° 19.980. Tampoco podrán haber participado a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos a evaluar y seleccionar. De constatarse, durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una





situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, el proyecto será dejado fuera de concurso.

Asimismo, los miembros del Jurado tampoco podrán participar en forma alguna de manera posterior, en la ejecución de los proyectos seleccionados.

El Jurado asignará a cada uno de los 3 (a-c) criterios definidos a continuación, una nota de 1 (uno) a 7 (siete), la que corresponderá al promedio simple de las notas calculadas por el jurado a cada uno de los ítems descriptivos del criterio, aproximando el resultado a un decimal:

| Nota de- hasta | Significado |
|----------------|----------------|
| 6,5-7,0 | Excelente |
| 6,0-6,5 | Muy bueno |
| 5,5-6,0 | Bueno |
| 5,0-5,5 | Suficiente |
| 4,0-4,9 | Deficiente |
| 1,0-3,9 | Muy deficiente |

a) "Valor Histórico, Urbano y Arquitectónico 40%"

Ítems descriptivos:

a.1) **Valor Histórico**, inmueble vinculado con acontecimientos históricos de relevancia nacional, regional o local, que signifiquen la historia del lugar, de una comunidad o grupo en particular. Inmuebles que han obtenido un reconocimiento especializado.

a.2) **Valor Urbano y Arquitectónico**, respecto a los atributos patrimoniales de imagen, conjunto, entorno patrimonial urbano y natural, representatividad, singularidad y morfología.

a.3) **Del Inmueble**, se relaciona con su contribución a la conformación del paisaje urbano, su vinculación o cercanía a elementos de valor patrimonial, su participación en conjuntos arquitectónicos o urbanos, conformando una unidad sistémica con valor patrimonial, así como su carácter representativo de un modelo urbano, propio de un período histórico. La inserción en un contexto urbano y/o al ámbito natural que lo enmarca y a los bienes culturales que encierra y con que se relaciona. Que el inmueble sea representativo y/o característico de un estilo y/o una tipología singular. Inmueble cuya morfología sea de calidad estética y/o arquitectónica.

a.4) **De la Propuesta Arquitectónica**, se valorará que el proyecto integre la puesta en valor de atributos patrimoniales y del sistema territorial del que es parte, reconociendo su valor como conjunto, asimismo, que contemple inversiones integradas en mejoramiento de la infraestructura y espacios públicos en un entorno patrimonial. Así como su carácter representativo de un estilo arquitectónico, propio de un período histórico.

Se considerará para la selección de proyectos que en sí mismos, representen estos valores de manera relevante en su entorno, barrio y la ciudad, además que sean de distintas envergaduras y escalas urbanas, arquitectónicas o estructurales.





b) "Valor Social 30%"

Ítems descriptivos:

b.1) Se valorará que el proyecto posea un alto reconocimiento de la comunidad, tanto de sus características patrimoniales, como el valor significativo en el entorno como elemento identitario local, y, específicamente, la propuesta potencia la cohesión social, la identidad y diversidad cultural de la región o localidad, el sentido de pertenencia y desafío de mantener su identidad frente a la homogeneización inherente a la globalización.

b.2) Se valorará que el proyecto posea una profunda vocación de uso público y enfoque y usos sociales, de vecinos o de organizaciones comunitarias, estructuradas en torno al inmueble, lo que se debe acreditar con documentos que den cuenta de esta valoración (historia de la organización, actas de reuniones, compromisos de uso y cuidado, entre otros argumentos validadores del uso del inmueble).

b.3) Se evaluará que la propuesta arquitectónica del proyecto permita mejorar de forma evidente la calidad de vida de los habitantes de su entorno inmediato, óptica social que beneficia a los usuarios de este patrimonio en sus condiciones materiales y también en su autoestima y valoración de su entorno.

c) "Calidad del Proyecto y Factibilidad Técnica 30%"

Ítems descriptivos:

c.1) Se evaluará si el proyecto tiene una aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales y/o de la respectiva Dirección de Obras Municipales.

c.2) Se evaluará si existe coherencia entre los antecedentes técnicos presentados, planimetría, presupuesto, carta Gantt, especificaciones técnicas entre otros.

c.3) Se considerará si el postulante o algún miembro del equipo demuestran experiencia en la ejecución de proyectos similares de puesta en valor de patrimonio.

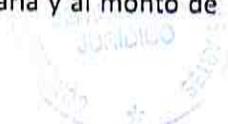
c.4) Se evaluará si la propuesta cumple con criterios de puesta en valor patrimonial, en cuanto resguarda y/o potencia los valores urbanos y arquitectónicos del inmueble.

c.5) Se evaluará si cuenta con un modelo de gestión coherente con la propuesta de intervención, la vocación de uso público, y los valores identificados.

Para el cálculo de la **nota final** de cada proyecto, se aplica la ponderación de las notas promedio de cada criterio con los siguientes porcentajes, criterio a) 40%, criterio b) 30% y el criterio c) 30%. El promedio final de cada proyecto se expresará con un decimal aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Los proyectos con **nota final inferior a 5,0** serán declarados como **descalificados** y **no podrán integrar la lista de espera ni nuevo llamado**.

El Jurado seleccionará los proyectos que ameriten su financiamiento conforme a la **nota final**, el que debe ser debidamente fundamentado de acuerdo a los criterios señalados y a la disponibilidad presupuestaria existente. Se confeccionará un listado en estricto orden decreciente de acuerdo a la nota final obtenida por cada postulante, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al monto de





los proyectos, se determinará cuáles de ellos quedan calificados como seleccionados, calificados en lista de espera y descalificados.

El resultado del concurso, (individualización de proyectos calificados seleccionados, calificados en lista de espera y descalificados), constará en una Resolución de la Subdirectora, que será notificada a todos los postulantes admisibles, al correo electrónico del Jefe de Proyecto (Anexo N° 1 Ficha Tipo de Postulación) y, además, publicada en la página web institucional del CNCA.

10. Lista de espera y nuevo llamado

Se confeccionará una lista con los proyectos calificados no seleccionados, es decir, aquellos proyectos con nota igual o superior a 5.0, en estricto orden decreciente de prelación según el puntaje obtenido, de lo cual se dejará constancia en la Resolución de Subdirectora que seleccione a proyectos calificados e identifique a los proyectos descalificados.

En el evento que con posterioridad a la selección de un proyecto, la admisibilidad quedara sin efecto, o si el postulante calificado seleccionado no cumpliera con los requisitos para firmar el convenio, esos recursos vuelven a quedar disponibles para convocar a la lista de espera, de acuerdo al orden establecido en ella.

En caso de que una vez completa la lista de espera y si existieran nuevos recursos, debido a un incremento en el Fondo de Patrimonio, previa certificación de disponibilidad de recursos por parte del Jefe de la Unidad de Infraestructura, se realizará un **nuevo llamado**, con una convocatoria de 30 días, evaluación de 60 días, en iguales condiciones que las establecidas en las presentes bases.

11. Convenio de ejecución y documentos legales para su suscripción

Con el objeto de remesar los recursos a las entidades cuyos proyectos fueren seleccionados, cada una de ellas suscribirá un convenio de ejecución de proyecto, en adelante "el convenio".

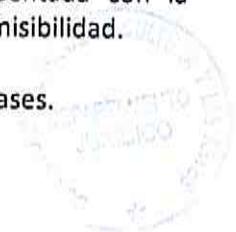
Como requisito para la firma del convenio y traspaso de los recursos asignados, los seleccionados deben cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

11.1. No deben encontrarse en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el Consejo, sea derivada de postulaciones a fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiados con anterioridad a la presente convocatoria:

- a) Falta de rendición íntegra según antecedentes que registre el Consejo ; y/o
- b) Rendiciones rechazadas sin haber reintegrado los recursos correspondientes o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello, según antecedentes que registre el Consejo.

11.2. Deberán presentar al Consejo los siguientes documentos en el plazo máximo de **30 días corridos** contados desde la notificación de la selección:

- a) Carta Tipo de acreditación de cofinanciamiento (Anexo N° 2) disponible en la página web del Consejo, firmada ante notario, en caso que no haya sido presentada con la postulación, o esta fuere estimada como insuficiente en la revisión de admisibilidad.
- b) Garantías en los términos señalados en el numeral III.7 de las presentes bases.





Tan pronto reciba el/los documentos y hasta 5 días corridos posteriores al vencimiento del plazo señalado en el párrafo primero de este artículo, el CNCA podrá formular observaciones, las que serán notificadas al correo electrónico del Jefe de Proyecto. En dicha comunicación se le dará un plazo para entregar dichos documentos. Con todo, el vencimiento de este plazo no podrá exceder de 30 días corridos contados de la fecha en que se notifica la selección.

En el caso de incumplir estas reglas, la selección quedará sin efecto, lo que será declarado por resolución de la Subdirectora Nacional, la que será notificada, por medio de un correo electrónico o carta certificada enviada al domicilio del Jefe de Proyecto y publicada en la página web.

En este caso, se realizará una nueva selección de los proyectos en lista de espera, sucesivamente, en estricto orden decreciente de las notas obtenidas, monto del proyecto y la suficiencia de los recursos presupuestarios disponibles del Fondo del Patrimonio. Los proyectos seleccionados en lista de espera contarán con los mismos plazos ya señalados en este punto 11.

El convenio regulará la entrega de los recursos y el control, seguimiento y plazos de la ejecución del proyecto, cobro de garantía, las rendiciones, las causales de caducidad, término y todo aspecto relevante para la correcta aplicación de los recursos y el objeto del aporte.

Los informes de avance y los informes financieros serán revisados en función de la Carta Gantt entregada en la postulación, según la forma que se estipule en el convenio.

Una vez que se suscriba el convenio, cada entidad ganadora deberá entregar al CNCA el proyecto completo de arquitectura y especialidades y sus respectivas especificaciones técnicas, todo ello en formato digital, antes del inicio de la obra y previo a la solicitud del permiso de edificación, en caso que corresponda, en conformidad con la Carta Gantt presentada, en un plazo que no debe superar los 60 días corridos desde la celebración del convenio. Si no cumple esta obligación, o si el proyecto presentado no es aprobado por el CNCA, se entenderá incumplido el convenio y el CNCA podrá solicitar la restitución de los fondos, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

No podrá comenzar la ejecución del proyecto en tanto el beneficiario no acredite al Consejo la autorización previa del Consejo Monumentos Nacionales, en el caso que la ley lo requiera.

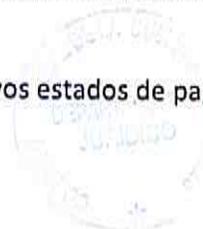
El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formalice la selección de los proyectos, como tampoco gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Asimismo, no se solventarán gastos de ninguna naturaleza, asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso.

Los recursos entregados serán rendidos en la forma y oportunidad establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República y en el respectivo Convenio. Lo anterior, en razón de la facultad de la Contraloría para efectuar el examen de las cuentas de las inversiones de fondos públicos a entidades privadas, contemplado en el Título VI de la Ley N° 10.336, y sin perjuicio de las facultades del Consejo.

12. Ejecución de las obras

Todas las obras deberán ser ejecutadas mediante la contratación de una o más empresas contratistas y no se aceptará administración directa.

La rendición de gastos se debe realizar mediante contrato de obra y sus respectivos estados de pago, con su correspondiente factura, que respalde los gastos ya mencionados.





No se podrá presentar gastos a rendir por la compra y/o gasto en materiales, mano de obra y otros relativos a la ejecución de la obra.

La rendición se aplicará tanto a los fondos aportados por el CNCA como a los aportes de la contraparte.

El CNCA podrá rechazar gastos y recursos utilizados en el proyecto que no se encuentren debidamente respaldados.

El plazo de ejecución de los proyectos deberá reflejarse en una Carta Gantt y deberá contemplarse como fecha máxima de término de su ejecución el **mes de agosto del año 2016**.

13. Daños a terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de la ejecución de las obras materia del convenio, así como cualquier daño que pueda ocasionar cualquier condición deficiente en la conservación de la obra, será de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora a quién corresponderá efectuar las gestiones tendientes a su reparación.

14. Cumplimiento de normativa y responsabilidad social

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario seleccionado dar total y oportuno cumplimiento a la normativa vigente que se aplique al proyecto a ser ejecutado.

Del mismo modo será responsabilidad exclusiva del beneficiario ejecutar el proyecto con pleno respeto a los derechos laborales, sociales, urbanos, económicos, medio ambientales, así como con pleno respeto de la identidad social, cultural, costumbres, tradiciones e instituciones, de personas naturales, personas jurídicas, asociaciones y comunidades de Pueblos Indígenas; que se vean directamente afectada por el proyecto.

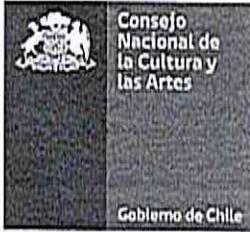
15. Difusión del Fondo del Patrimonio Cultural

Las entidades responsables deberán indicar de manera clara y visible, en la misma obra y en las distintas instancias de difusión que existan, que la obra ejecutada es cofinanciada por el Fondo del Patrimonio Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme se regulará detalladamente en el convenio de ejecución de proyecto.

Toda la información entregada por el postulante tiene carácter de información pública y el CNCA podrá publicarla.

**Unidad de Infraestructura - Departamento de Patrimonio Cultural
Gabinete de la Ministra**





ANEXO N° 1
Ficha Tipo de Postulación al
Fondo del Patrimonio
Versión – 2015

ANTECEDENTES GENERALES

TITULO DEL
PROYECTO:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR:

NOMBRE DEL INMUEBLE
(SI TIENE):

PROPIETARIO:

DIRECCION INMUEBLE:

COMUNA INMUEBLE:

REGION INMUEBLE:

ROL DE AVALÚO S.I.I.

*SALVO QUE SEA BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

INSCRITO A FOJAS

| | | | | |
|----------------------|----|----------------------|-----|----------------------|
| <input type="text"/> | N° | <input type="text"/> | AÑO | <input type="text"/> |
|----------------------|----|----------------------|-----|----------------------|

DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

DE:

PROTECCIÓN LEY 17.288 DE MONUMENTOS NACIONALES,
Y/O A LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

| | |
|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | SI |
| <input type="checkbox"/> | NO |

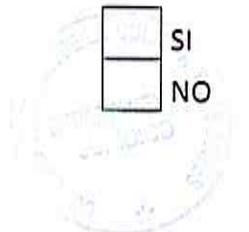
SEGÚN DECRETO N°

| | |
|-----|----------------------|
| DEL | <input type="text"/> |
| AÑO | <input type="text"/> |

INFORME ESTRUCTURAL

PROYECTO REQUIERE INFORME ESTRUCTURAL

| | |
|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | SI |
| <input type="checkbox"/> | NO |





IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE :

NOMBRE

RUT

DIRECCIÓN

COMUNA

EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL

RUT REPR. LEGAL

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE PROYECTO

(Responsable de la ejecución del proyecto y contraparte del CNCA):

NOMBRE

PROFESION/ACT

TELEFONO

DIRECCION

COMUNA

EMAIL

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO LINEA 1

(Para Línea 1 de Focalización según lo indicado en punto 6 y 6.1 de las Bases):

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)

MONTO SOLICITADO AL CNCA (\$)

APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS (\$)

- * Hasta el 70% del presupuesto con un máximo de \$180.000.000
- ** Diferencia entre el presupuesto total del proyecto y el monto solicitado al CNCA



DETALLE DEL FINANCIAMIENTO LINEA 2

(Para Línea 2 de Focalización según lo indicado en punto 6 y 6.1 de las Bases):

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)

MONTO SOLICITADO AL CNCA (\$)

APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS (\$)

| | |
|--|---|
| | * |
| | * |
| | * |

- * Hasta el 60% del presupuesto con un máximo de \$180.000.000
- ** Diferencia entre el presupuesto total del proyecto y el monto solicitado al CNCA

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO LINEA 3

(Para las 3 Líneas de Focalización y proyectos cuyo presupuesto total sea superior a \$100.000.000 según lo indicado 11.2 y puntos 6.1 y 6.2 de las Bases):

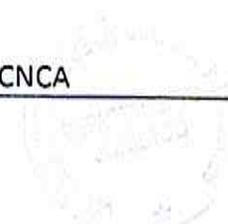
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)

MONTO SOLICITADO AL CNCA (\$)

APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS (\$)

| | |
|--|---|
| | * |
| | * |
| | * |

- * Hasta el 50% del presupuesto con un máximo de \$180.000.000
- ** Diferencia entre el presupuesto total del proyecto y el monto solicitado al CNCA





Ciudad, XX de XXXXXXXXX de 2015



ANEXO Nº 2

Carta compromiso de Acreditación de Cofinanciamiento
Postulación Fondo del Patrimonio
Versión 2015

Sra Claudia Barattini
Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Estimada Ministra

Por medio de la presente, yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, C. I. Nº XX.XXX.XXX-X, chileno, estado civil XXXXXXX, domiciliado en calle XXXXXX Nº XXXX en la ciudad de XXXXXXX. En representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT Nº XX.XXX.XXX-X, declaro lo siguiente:

- 1) Que XXXXXXXXX (Identificación del Postulante) está postulando el Proyecto "XXXXXXXXXXXX" para El Fondo del Patrimonio Versión 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2) Que el Presupuesto Total del Proyecto asciende a la suma de \$ XXX.XXX.XXX (XXX de pesos).
- 3) Que el monto comprometido a cofinanciar por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entre aportes propios y/o de terceros será la suma de \$ XXX.XXX.XXX (XXX de pesos).

Nombres y apellidos de quien firma
C. I. Nº XX.XXX.XXX-X



ANEXO Nº 3
PRESENTACIÓN EN POWER POINT

FONDO DEL PATRIMONIO VERSIÓN 2015
Instrucciones para confección de presentación ppt.

DIAPOSITIVA 1

MONUMENTO HISTÓRICO



Restauración
Pabellón de París
Santiago

PRESUPUESTO TOTAL:
\$35.924.315

MONTO SOLICITADO A CNCA:
\$17.962.157

Gobierno de Chile - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Indicar **Categoría Legal** del Inmueble:

- 1.- Inmueble No Clasificado
- 2.- Inmueble de Conservación Histórica
- 3.- Inmueble Insrito en Zona de Conservación Histórica
- 4.- Monumento Histórico
- 5.- Inmueble Insrito en Zona Típica
- 6.- Sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO

Indicar **Tipo de Intervención(es)** a realizar:

- 1.- Consolidación Estructural
- 2.- Restauración
- 3.- Rehabilitación
- 4.- Otro

Indicar **Nombre particular** del Inmueble.

Indicar **Comuna** en la que se encuentra el Inmueble.

Indicar **Presupuesto Total** del proyecto

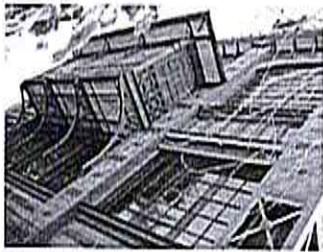
Indicar **Monto solicitado** al CNCA

[LÁMINA 1 DE UN MÁXIMO DE 3]



FONDO DEL PATRIMONIO VERSIÓN 2015
Instrucciones para confección de presentación power point

DIAPOSITIVA 2



Valor Primordial

- Arquitecto Henri Picq
- Construido en 1889, en París
- Estructura metálica
- El edificio es el resultado de un enorme esfuerzo por parte de Chile, para exponer el desarrollo industrial, militar, económico y artístico, en la Exposición Internacional de París, el año 1889.



← Arquitecto original del edificio.
 ← Año de construcción.
 ← Sistema constructivo.
 ← Indicar el valor primordial, es decir, el principal valor o atributo del inmueble, aquel que prevalece por sobre los demás y que justifica el otorgamiento del fondo.

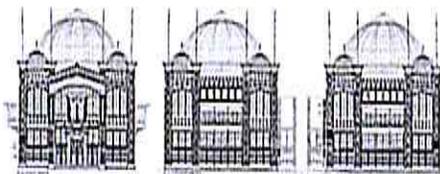
© Gobierno de Chile | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



[LÁMINA 2 DE UN MÁXIMO DE 3]

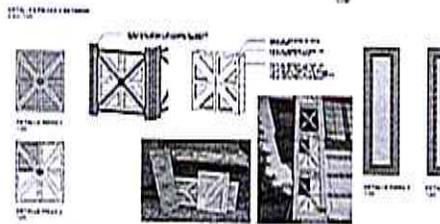
FONDO DEL PATRIMONIO VERSIÓN 2015
Instrucciones para confección de presentación power point

DIAPOSITIVA 3



Lógica de daños:

• Hay piezas de cerramiento de la estructura mecánica rotas o dañadas. La planimetría muestra la ubicación, la tipología, y el daño, en dos categorías



© Gobierno de Chile | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Proyecto

Proyecto

• Tras la identificación de las piezas y del estado de los bloques de cerramiento, se propone un tratamiento sobre las dos categorías previas (reparación, reintegración)



← Explicar la Propuesta Arquitectónica en relación al análisis crítico del inmueble (en términos espaciales, materiales y funcionales)

← Presentar selección de planimetría e imágenes relevantes.



[LÁMINA 3 DE UN MÁXIMO DE 3]

| Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Gobierno de Chile | | ANEXO N° 4 | | | |
|--|------------------------------------|--|------|---------|-------------------------------------|
| | | FORMATO PRESUPUESTO TIPO PROYECTOS FONDO DEL PATRIMONIO | | | |
| | | VERSIÓN - 2015 | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | | | | | |
| DIRECCIÓN: | | | | | |
| FECHA DE LABORACIÓN: | | | | | |
| 1- PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO | | | | | |
| ITEM | ESPECIALIDAD | | | | TOTAL |
| 1 | Proyecto de Arquitectura (ejemplo) | | | | |
| 2 | Proyecto de Cálculo (ejemplo) | | | | |
| 3 | Proyecto eléctrico (ejemplo) | | | | |
| ... | | | | | |
| n | | | | | |
| | | | | | TOTAL (incluye Impuestos) |
| 2- PRESUPUESTO DE OBRAS | | | | | |
| ITEM | PARTIDA | UNID | CANT | \$ UNIT | TOTAL |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| ... | | | | | |
| n | | | | | |
| | | | | | Costo directo |
| | | | | | Gastos Generales % |
| | | | | | Utilidad % |
| | | | | | Subtotal neto |
| | | | | | I.V.A. 19% |
| | | | | | TOTAL GENERAL |
| PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO | | | | | |
| 1 | PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO | | | | |
| 2 | PRESUPUESTO DE OBRAS | | | | |
| TOTAL PROYECTO INCLUYE IMPUESTOS | | | | | |
| <hr style="width: 20%; margin-left: auto;"/> Nombre y Firma Profesional Competente | | | | | |
| <p>Nota 1: El presupuesto deberá venir expresado en Pesos Chilenos, firmado por profesional responsable y deberá ser coherente con lo expresado en Carta Gantt del proyecto y en la ficha de postulación.</p> <p>Nota 2: El postulante deberá indicar los ítems que considere necesario y que formen parte del proyecto diferenciando los gastos administrativos y de obra según lo indicado en punto III.6.1 a III.6.3 de las bases.</p> <p>Nota 3: En el presupuesto 2 (PRESUPUESTO DE OBRAS), en la tercera columna (UNIDAD), indicar la unidad de comercialización respectiva, evitar la unidad "Global" a menos que sea estrictamente necesario.</p> <p>Nota 4: El formato editable de este presupuesto tipo se encuentra disponible en la Web institucional del CNCA</p> | | | | | |



ANEXO Nº 5



ANEXO Nº 5 CONCEPTOS REFERENCIALES PARA ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Fondo del Patrimonio 2015

1. Identificación del Modelo de Gestión:
Tipo de Administración: a) Institución Pública b) Institución Privada c) Organización Social
2. Modelo de gestión: a) Autónomo b) Dependiente (con aportes del administrador o terceros) c) Mixta
3. Identificación del Bien:
 - Descripción General, Propiedad, Categoría de Monumento
4. Identificación de los Valores
 - Valor Histórico
 - Valor Urbano
 - Valor Arquitectónico
 - Valor Económico
 - Valor Social
 - Otros Valores
 - Coherencia del anteproyecto con la normativa vigente
5. Identificación del Uso
 - Uso propuesto
 - Uso actual
 - Uso original
6. Identificación de la Organización
 - Antecedentes de la Organización, Antigüedad, Recursos Disponibles, RR.HH, Financieros, otros.
7. Antecedentes de los administradores
 - Antecedentes, Antigüedad, Recursos Disponibles, RR.HH, Financieros, otros.
8. Identificación de variables que condicionan el uso:
 - Físicos
 - Normas-Reglamentaciones
 - Capacidad de Carga
 - Derechos sobre la propiedad
 - Otros
9. Beneficios del proyectos
 - Beneficios directos
 - Beneficios indirectos y asociados
10. Plan Manejo de Riesgos
 - Fuego, Inundaciones, Otros

Nota: El listado se entiende como un listado referencial. El postulante puede acoger conceptos de este listado referencial cuando corresponde.





ANEXO Nº 6



**Fondo del Patrimonio
Versión – 2015**

CARTA COMPROMISO DEL ARQUITECTO

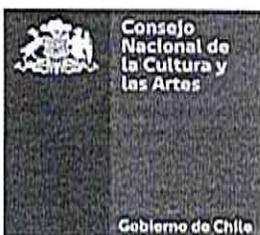
....., dede 2015

Yo,, RUT N°....., estado civil
....., domiciliado en Comuna de
....., arquitecto, soy responsable como arquitecto patrocinante por el proyecto
denominado, postulado por
..... al Fondo del Patrimonio del Consejo Nacional de la
Cultura y las Artes convocatoria 2015.

Certifico que he tenido a la vista y he aprobado todos los antecedentes entregados para la
postulación del proyecto individualizado para la convocatoria 2015 del Fondo del
Patrimonio.

Nombre y Firma





Ciudad, XX de XXXXXX de 2015



ANEXO N° 7

Carta Compromiso en caso de que el dueño del inmueble sea distinto al postulante

Fondo del Patrimonio Versión 2015

Por medio de la presente, yo _____, C. I. N° _____, chileno, estado civil XXXXXX, domiciliado en calle _____ en la ciudad de XXXXXXXX.

En mi calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT N° XX.XXX.XXX-X, declaro lo siguiente. (Sólo para el caso de ser representante legal de institución postulante)

Que XXXXXXXXXXXX es/soy dueño del inmueble ubicado en calle XXXX N° XXXX, propiedad inscrita a fojas XXXXXX número XXXXXX año XXXX del Conservador de Bienes Raíces de XXXX tal como consta en el Certificado de Dominio Vigente de fecha XX de XXXX de 2015.

Que la XXXXXXXXXXXX postula el Proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" para los Fondos del Patrimonio Versión 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que apruebo y acepto los derechos y obligaciones que confieren e imponen las Bases y Convenio, en conformidad a los antecedentes del proyecto presentado y que esta carta compromiso tiene validez indefinida.

Nombre
C. I. N°

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura del Gabinete de esta Ministra Presidenta, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que el texto de las bases publicadas se encuentra conforme con el texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno





Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Gabinete de este Ministro Presidente en la tipología "Otros", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VISESE POR LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE SERVICIO.


MARIO LÓPEZ CANCINO
MINISTRO (S) PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DAO

Resol 04/160

Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

DISTRIBUCIÓN:

- 1C. GABINETE MINISTRA
- 1.C. SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- 1.C. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
- 1C. SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

